



VISTOS: el Memorando N° 000216-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000055-2023-DDC AMA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas; el Informe N° 000562-2023-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; el Memorando N° 000908-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001240-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC, se aprueba el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Bienes Inmuebles Prehispánicos, Museos e Instituciones Museales a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos; dicho tarifario señala en el numeral 1.30 del Anexo 1 "Ingreso a bienes Inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a cargo del Ministerio de Cultura" que el ingreso a la Zona Arqueológica Monumental de Kuélap se suspende hasta el primer semestre de 2023, así como establece que los visitantes podrán ingresar de forma gratuita por la ruta alterna y condiciones establecidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000308-2023-MC se aprueba el ingreso libre al Monumento Arqueológico de Kuélap y a la Llaqta (circuito alternativo al interior del Monumento Arqueológico), administrados por el Ministerio de Cultura, en atención de la tarifa promocional de S/ 0,00 (Cero y 00/100 soles), para los visitantes nacionales y extranjeros residentes en el país, del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del Memorando 000216-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales señala que



considerando la publicación de la Resolución Ministerial N° 000308-2023-MC y, en virtud del principio de igualdad de condiciones, por un lado, y en la medida que no se brindaría un acceso completo en la Llaqta de Kuélap, solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas evaluar como medida excepcional y temporal, la modificación del tarifario aprobado por la Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC, respecto de los extranjeros no residentes que soliciten el acceso al Monumento Arqueológico de Kuélap y a la Llaqta (circuito alternativo del Monumento Arqueológico), desde el 19 de agosto al 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante el Informe N° 000055-2023-DDC AMA/MC y el Informe N° 000562-2023-DGPA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente, consideran que la tarifa promocional costo cero para el ingreso al Monumento Arqueológico de Kuélap y a la Llaqta debe incluir a los visitantes nacionales y a los extranjeros residentes y no residentes en el país;

Que, mediante el Memorando N° 000908-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000218-2023-OOM/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización considera que resulta necesario aprobar el acto de administración interna que modifique la nota contenida en el numeral 1.30 del Anexo 1 “Ingreso a bienes Inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a cargo del Ministerio de Cultura” del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC, respecto del acceso al Monumento Arqueológico de Kuélap y a la Llaqta (circuito alternativo del Monumento Arqueológico) desde el 19 de agosto al 31 de diciembre del 2023;

Que, en ese sentido, se estima por conveniente modificar la nota contenida en el numeral 1.30 del Anexo 1 “Ingreso a bienes Inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a cargo del Ministerio de Cultura” del tarifario aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Amazonas; de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la nota contenida en el numeral 1.30 del Anexo 1 “Ingreso a bienes Inmuebles prehispánicos, museos e instituciones museales a cargo del Ministerio de Cultura” del Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Resolución Ministerial N° 000406-2022-DM/MC, según lo siguiente:



“1.30 Monumento Arqueológico de Kuelap
(...)”

Nota: Del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2023, los visitantes podrán ingresar de forma gratuita al Monumento Arqueológico de Kuélap y a la Llaqta (circuito alternativo al interior del Monumento Arqueológico)”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “*El Peruano*”. La presente resolución se publica en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial “*El Peruano*”

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura